La implementación de los planes de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la Comunitat Valenciana. El itinerario Piano en la especialidad de Interpretación

Teresa Cháfer Bixquert[1]
Amparo Ferrís Lloret[2]

Resumen

La adaptación de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música al Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto un gran esfuerzo por parte de los países que han decidido formar parte de este ambicioso proyecto. En España, la adecuación de estas enseñanzas se ha realizado a través de una normativa básica estatal que cada Administración educativa autonómica ha desarrollado. El presente artículo expone la implementación del plan de estudios diseñado por la Comunitat Valenciana en el itinerario de Piano dentro de la especialidad de Interpretación. Para ello, se describe el contenido básico que la legislación estatal ha establecido y la normativa autonómica a través de la cual se han desarrollado la totalidad de planes de estudios autorizados dentro de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en esta comunidad. Con todo ello, se pretende conocer mejor el proceso de implementación realizado en esta comunidad, así como la formación específica que esta autonomía considera adecuada para el futuro profesional del alumnado egresado en este tipo de enseñanzas.

Palabras clave: Esnseñanzas Artísticas Superiores de Música; plan de estudios; interpretación; piano.

[1] Teresa Cháfer Bixquert es Catedrática de Escultura en la Universitat Politècnica de Valencia.
[2] Amparo Ferrís Lloret es Catedrática de Repertorio con Piano en el Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo de Valencia.

Resum

L'adaptació dels Ensenyaments Artístics Superiors de Música a l'Espai Europeu d'Educació Superior ha suposat un gran esforç per part dels països que han decidit formar part d'aquest ambiciós projecte. A Espanya, l'adequació d'aquests ensenyaments s'ha dut a terme a través d'una normativa bàsica estatal que cada Administració educativa autonòmica ha desenvolupat. El present article exposa la implementació del pla d'estudis dissenyat per la Comunitat Valenciana en l'itinerari de Piano dins l'especialitat d'Interpretació. Per a això, es descriu el contingut bàsic que la legislació estatal ha establert i la normativa autonòmica a través de la qual s'han desenvolupat la totalitat de plans d'estudis autoritzats dins dels Ensenyaments Artístics Superiors de Música a aquesta comunitat. Amb tot això es pretén conèixer millor el procés d'implementació realitzat en aquesta comunitat, així com la formació específica que aquesta autonomia considera adequada per al futur professional de l'alumnat egressat en aquest tipus d'ensenyaments

Paraules clau: Ensenyaments Artístics Superiors de Música; pla d´estudis; interpretació; piano.

Abstract

The adaptation of Higher Artistic Music Education to the European Higher Education Area has involved a great effort on the part of the countries that have decided to take part in this ambitious project. In Spain, the adaptation of these studies has been carried out through a basic state regulation that each autonomous educational administration has developed. This paper exposes the implementation of the curriculum designed by the Valencian Community in the Piano itinerary within the specialty of Performance. To this end, the article exposes the basic content that the state legislation has established and the autonomous regulations through which all authorized curricula and studies have been developed within the Higher Artistic Music Education in this community. With all this, the aim is to gain a better understanding of the implementation process carried out in this community, as well as the specific training that this autonomy considers suitable for the professional future of students graduated in this type of teaching.

Keywords**:** Higher Artistic Music Education; curriculum; performances; piano.

Introducción

En términos generales, el Espacio Europeo de Educación Superior se relaciona con el conocido Proceso de Bolonia iniciado en el año 1999. Si bien es cierto que dicho proceso fue decisivo para la creación de este proyecto, las primeras acciones realizadas por la Unión Europea para conseguir convergencia en materia educativa se produjeron en el año 1987 para facilitar la movilidad académica del alumnado y del profesorado de nivel universitario.[3]

[3] Programa Erasmus.

A lo largo de estas más de tres décadas, una serie de acuerdos[4] han conseguido que, en la actualidad, un total de 49 países se hayan adherido y, por tanto, comprometido a reformar su propio sistema educativo en todos los aspectos acordados para la creación del Espacio Europeo de Educación Superior.

España forma parte de este proyecto desde que firmó la Declaración de Bolonia y, poco a poco, ha tenido que ir adaptando su educación superior a este nuevo contexto.

Adaptación de las enseñanzas artísticas superiores de música en España al Espacio Europeo de Educación Superior

La reforma que España ha realizado para adaptar las Enseñanzas Artísticas Superiores al EEES resulta especialmente interesante por la gran marginación que estos estudios superiores sufrieron hasta la primera década del siglo XXI. Es necesario recordar que, hasta el último cuarto del siglo XX, los estudios superiores de música no se incluyeron en el sistema educativo español.

El gran cambio en estas enseñanzas se produce a través de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,[5] que, por primera vez, ordena las enseñanzas artísticas profesionales y superiores y otorga a la educación artística superior, a pesar de continuar tratándose legislativamente como estudios de enseñanza secundaria, un carácter de educación superior. A partir de este momento, las enseñanzas artísticas superiores deben adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior y, por tanto, a los objetivos de unificación establecidos en el Proceso de Bolonia entre los que cabe destacar el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), la estructura académica basada en dos niveles y la evaluación del proceso y de los resultados. La disposición adicional primera de esta ley acota la implantación de estas enseñanzas al curso académico 2010-2011.

Las bases para la implementación de las enseñanzas artísticas superiores al Espacio Europeo de Educación Superiores, se realiza a nivel estatal durante los años 2009 y 2010 mediante una normativa básica que las comunidades autónomas debían desarrollar.

En el año 2009, se regula la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores a través del Real Decreto 1614/2009, 26 de octubre, de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores[6] de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la LOE. Por su parte, durante el año 2010, el gobierno español, en materia de educación, publica dos reales decretos que ayudarán en el proceso de adaptación de estas enseñanzas superiores al EEES. Por un lado, publica el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación[7] y, por otro lado, el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas

[4] Destacan Carta Magna de las Universidades (1988), Convenio sobre Reconocimiento de Cualificaciones Relativas a la Educación Superior en la Región Europea (1997), Declaración de la Sorbona (1998), Declaración de Bolonia (1999), Comunicado de Praga (2001), Comunicado de Berlín (2003), Comunicado de Bergen (2005), Comunicado de Londres (2007) y Comunicado de Lovaina (2009), Declaración Budapest (2010).
[5] BOE 106.
[6] BOE 259.
[7] BOE 86.

superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.[8]

El primer Real Decreto publicado en el año 2009 ordena las enseñanzas artísticas superiores de música dentro de las características que debían poseer estos estudios para formar parte del EEES.

Por su parte, el Real Decreto 303/2010 establece normas relacionadas con los requisitos mínimos que han de tener los centros en los que se imparten las enseñanzas superiores de música y, por otro lado, el Real Decreto 631/ 2010 se centra en aspectos académicos. Este último Real Decreto, además de especificar muchos de los aspectos tratados en el Real Decreto 1614/2009 de ordenación, define el contenido básico de los planes de estudios[9] conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Música, atendiendo al perfil profesional cualificado propio del ámbito de la música y de sus especialidades. Para ello, se definen las competencias transversales y generales del Título de Graduado o Graduada en Música, así como las competencias específicas y los perfiles profesionales para cada una de las especialidades y se establecen las materias de formación básica y las obligatorias. Cabe destacar la aportación realizada en este Real Decreto en relación a las especialidades que se pueden impartir en los centros superiores de enseñanzas artísticas de música. Hasta la aparición de esta normativa, se podían impartir 35 especialidades[10] en los Conservatorios y Escuelas Superiores de Música. Este nuevo Real Decreto permite ofertar a estos centros siete especialidades:[11] Composición, Dirección, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y Gestión y Sonología. Además de estas especialidades, esta normativa expone en su artículo 8 que las Administraciones educativas pueden proponer crear nuevas especialidades y que el Gobierno, previa consulta, resolverá sobre la creación de las mismas. En la actualidad, en España se imparte la totalidad de las especialidades autorizadas y se ha autorizado la creación de la especialidad Flamenco[12] que se imparte en Andalucía.

Contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 58 que corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de las enseñanzas artísticas superiores reguladas en la misma.

El Real Decreto 631/2010[13] cumple este objetivo ya que define el contenido básico de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música atendiendo al perfil

[8] BOE 137.
[9] Establece el 45% del currículum. El 55% restantes deberán concretarlo las Administraciones Educativas.
[10] Desarrolladas en el Artículo 3 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.
[11] En muchos casos, las especialidades autorizadas anteriormente han sido agrupadas en una única titulación.
[12] Real Decreto 707/2011, de 20 de mayo, por el que se crea la especialidad de Flamenco en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de Grado en Música y se regula su contenido básico.
[13] Esta normativa deroga el anterior currículo de grado superior establecido en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de

profesional cualificado propio del ámbito de la música y de sus especialidades. Para conseguir este objetivo, esta normativa organiza estas enseñanzas dando directrices que deberán desarrollar cada una de las Administraciones educativas.

Por un lado, exige que los planes de estudios comprendan, para cada una de las especialidades, 4 cursos académicos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240 ECTS.

Además, esta normativa obliga a que las enseñanzas artísticas superiores de música se organicen mediante una formación básica y una formación específica orientada a la preparación del ejercicio profesional.

De este modo, la formación básica debe tener un mínimo de 24 créditos estructurado en al menos dos materias denominadas Cultura, pensamiento e historia[14] y Lenguajes y técnica de la música[15] que deben poseer, al menos, 12 ECTS.

Por su parte, la formación especializada tendrá un mínimo de 102 ECTS. Dentro de esta formación, la normativa desarrolla dos materias comunes en todas las especialidades que son Formación instrumental complementaria[16] y Música de conjunto.[17]

Además, esta normativa permite a las administraciones educativas completar los planes de estudios con otras materias según las necesidades formativas de las especialidades.

Cada una de las materias establecidas por las Administraciones educativas se deberán organizar en una o varias asignaturas, señalando las competencias, el contenido y el número de créditos para cada una de ellas y el curso o los cursos en que deberán impartirse, pudiendo incrementarse los contenidos y los créditos mínimos fijados.

Además, este Real Decreto permite la creación de asignaturas optativas que desarrollen contenidos cuya finalidad sea la de actualizar, completar o ampliar la formación del alumnado.

Por último, se establece un Trabajo Fin de Grado que tendrá un mínimo de 6 créditos y se realizará en la fase final del plan de estudios.

Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establece en este real decreto.

[14] Conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura, desde una perspectiva histórica y sistemática. Análisis e interpretación de los contextos sociales en que se produce este hecho. Integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical.

[15] Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la percepción, la creación, la interpretación, la reflexión y la documentación música. Asimilación de las principales teorías sobre la organización de la música. Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras. Estudio del repertorio y de su convexo estilístico. Desarrollo del oído, de la concentración en la escucha, de la memoria y de la inteligencia musical.

[16] Estudio complementario de uno o más instrumentos en la práctica interpretativa o como recurso auxiliar para la lectura y reducción de partituras, el análisis y la creación. Se presenta como una materia con un carácter flexible adaptable a las distintas especialidades.

[17] Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones. Además, exige el conocimiento del repertorio de conjunto de su propio ámbito y práctica interpretativa en formaciones diversas según la especialidad y el itinerario.

Por su parte, en la especialidad de Interpretación, además de estas materias, el Real Decreto añade una materia obligatoria denominada Instrumento/Voz que posee como contenidos la práctica instrumental o vocal para lograr un dominio técnico y estilístico de la interpretación a través del instrumento.

De este modo, el contenido básico para la especialidad de Interpretación en los diferentes itinerarios es el siguiente:

MATERIAS	ECTS
DE FORMACIÓN BÁSICA	= ó >24 / =ó>4 por asignatura
Cultura pensamiento e historia	= ó >12
Lenguajes y técnica de la música	= ó >12
OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD	= ó > 102
Instrumento/ voz	= ó > 66
Formación instrumental complementaria	= ó > 24
Música de conjunto	= ó > 12
OTRAS MATERIAS	A determinar por las Administraciones
ASIGNATURAS OPTATIVAS	A determinar por las Administraciones
TRABAJO FIN DE TÍTULO	= ó > 6
TOTAL	= ó >240

Tabla 1. Contenido básico desarrollado por el Real Decreto 631/2010

Implementación de los planes de estudios en las comunidades autónomas

Tras la publicación del Real Decreto 631/2010 parcialmente expuesto anteriormente, cada una de las administraciones en las que se imparte las enseñanzas superiores de música debía desarrollar su plan de estudios siguiendo en todo momento las directrices definidas en el Real Decreto.

Cabe destacar que, aunque este Real Decreto fue publicado el 5 de junio de 2010, su implantación debía realizarse, según se establecía en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 23 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo regulada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el curso académico 2010/2011 de manera progresiva. La corta capacidad temporal que tuvo cada una de las administraciones para adaptar sus planes de estudios a la nueva normativa, llevó a los distintos centros superiores de música a comenzar a desarrollar planes de estudios experimentales publicados para el primer curso de estos estudios por sus administraciones de manera provisional o incluso a impartir unos estudios superiores sin poseer un plan de estudios contemplado en una normativa publicada.

En la actualidad existe un total de 15 comunidades autónomas que imparten enseñanzas superiores de música y que han tenido que desarrollar sus planes de estudios de las diferentes especialidades e itinerarios que autorizan. Únicamente no poseen las

enseñanzas superiores de música las comunidades de Cantabria, La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La primera Administración educativa que publicó un plan de estudios completo en su boletín oficial fue la Comunidad Foral de Navarra mediante la publicación de la Orden foral 110/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra.[18]

Unos días más tarde, el día 27 de julio, el Principado de Asturias publicó su normativa y antes de finalizar el año natural, varias comunidades establecieron sus planes de estudios de manera oficial. Por su parte, la mayoría de comunidades publicaron su normativa a lo largo del año 2011 y solo 5 comunidades tardaron unos años más y tuvieron que ir publicando órdenes y resoluciones que les permitieron ir implantando un nuevo plan de estudios adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior y a la normativa estatal.

Si realizamos un análisis de los planes de estudios publicados por cada Administración educativa podemos ordenar la publicación de los mismos en sus boletines oficiales del siguiente modo:

Año 2010	Año 2011	Año 2013	Año 2014	Año 2017
Navarra (23 de julio) Principado de Asturias (27 de jul.) Galicia (8 de octubre) Cataluña (29 de nov., 21 de diciembre)	I. Canarias (9 de mayo) Madrid (16 de junio) Andalucía (23 de agos.) C. y León (21 de sep.) Aragón (3 de octubre) Comunitat Valenciana (10 de noviembre)	País Vasco (29 de julio) Murcia (16 de agosto)	Extremadura (10 de marzo) C. La Mancha (3 de septiembre)	Islas Baleares (14 de enero)

Figura 1. Fecha publicación en boletín oficial de los planes de estudios EAS de música

Cabe destacar dos planes de estudios publicados con posterioridad en la Comunitat Valenciana para sus centros privados autorizados: Centro Privado Superior Berklee y la ESMAR y el plan de estudios autorizado en Cataluña para los estudios realizados en Centre eduactiu privat d´ensenyaments artístics superiores de música Jamm Session.

La publicación del plan de estudios para el Centro Privado Superior Berklee se realiza en el año 2015 mediante la Orden 74/2015, de 25 de junio, de la Conselleria de Educación,

[18] BON 23/07/2010.

Cultura y Deporte, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios del centro autorizado Berklee Valencia conducentes a la obtención del título superior de Música en la especialidad de Interpretación, itinerario Instrumentos del Jazz y de la Música Moderna, el título superior de Música en la especialidad de Producción y Gestión, y el título superior de Música en la especialidad de Sonología.[19]

Por su parte, al Centro Superior Jamm Session se le autoriza su plan de estudios a través de la Resolución ENS/1963/2015, de 24 de agosto, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al título superior de música del centro educativo privado de enseñanzas artísticas superiores de música Jamm Session.[20]

Por último, en el año 2018, mediante la Orden 30/2018, de 26 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios conducentes a la obtención del título superior de Música en la especialidad de Interpretación, itinerarios Canto, Piano e Instrumentos Orquestales, el título superior de música en la especialidad de Pedagogía, y el título superior de Música en la especialidad de Producción y gestión del centro autorizado privado de enseñanzas artísticas superiores de Música Global Education Iniciatives, SL,[21] se establecen los planes de estudios del centro privado ESMAR.

La implementación del plan de estudios en la Comunitat Valenciana

Antes de adentrarnos en el análisis del plan de estudios implementado en la Comunitat Valenciana, cabe destacar la creación, por parte de la Generalitat, de una entidad cuyo objetivo era desarrollar el conjunto de las competencias que sobre las enseñanzas artísticas de nivel superior correspondían a su Administración. Esta entidad se denominó Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas (ISEACV) y nació en el año 2007 a través de la Ley 8/2007, de 2 de marzo, de la Generalitat, de Ordenación de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y de la creación del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas.[22] Este organismo fue creado como una entidad autónoma de carácter administrativo, adscrito a la Conselleria competente en materia de universidades y formación superior. Desde su creación, ha tenido como objetivo organizar las enseñanzas artísticas superiores, entre ellas, los estudios superiores de música y ha sido la encargada, por tanto, de implementar los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en la Comunitat Valenciana.

La implementación del plan de estudios en los centros públicos de la Comunitat Valenciana se realizó mediante la Orden 24/2011, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios de los centros de enseñanzas superiores de música dependientes del ISEACV, conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Música.[23] Este Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunitat Valenciana el día 10 de noviembre de 2011.

[19] DOGV 7567.
[20] DOGC 6947.
[21] DOGV 8351.
[22] DOGV 5466.
[23] DOGV 6648.

Sin embargo, esta orden no se publicó hasta el año 2011 a pesar de que la implantación de estas enseñanzas dentro del Espacio Europeo de Educación Superior debía realizarse para el curso académico 2010/2011. Por ello, el 13 de septiembre de 2010, el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, publicó la Resolución de 29 de julio de 2010, del director general de Universidad y Estudios Superiores, por la que se autoriza la implantación, para el curso académico 2010/2011, del primer curso del grado en Arte Dramático, del grado en Música, del grado en Danza, del grado en Diseño, y del grado en Artes Plásticas en la especialidad de Cerámica[24], que permitió la implantación progresiva de las enseñanzas artísticas superiores de Música para ese curso académico. Cabe destacar, que dicha resolución autorizaba los centros en los que se debía impartir estas enseñanzas superiores, así como las especialidades e itinerarios a impartir en cada uno de ellos, pero en él no se publicó el plan de estudios de cada una de las especialidades. De este modo, la implantación definitiva de estos estudios se realizó mediante la Orden 24/2011, de 2 de noviembre y en ella se desarrollaron los planes de estudios de las especialidades Composición, Dirección, Interpretación, Musicología y Pedagogía autorizados en esta comunidad. Dentro de la especialidad Interpretación se autorizaron, además, los Itinerarios arpa, canto, clave, guitarra, instrumentos de la Orquesta Sinfónica, Instrumentos de la música antigua, jazz, órgano y piano.

En el año 2016, el ISEACV aprobó autorizar la implantación también de la especialidad de Sonología en el Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo de Valencia.[25]

Por su parte, en el año 2018 la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte autoriza la creación del itinerario Instrumentos de la música tradicional y popular dentro de la especialidad Interpretación en el Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo de Valencia.[26]

Desarrollo de la especialidad de Interpretación en el itinerario Piano en la Comunitat Valenciana

Para poder analizar exhaustivamente en el plan de estudios implementado en la Comunitat Valenciana, es necesario centrarse en una de las especialidades establecidas por la misma. Tras un análisis de los datos obtenidos a nivel estatal, podemos afirmar que la única especialidad que se imparte en todos los Conservatorios y Escuelas Superiores de Música tanto públicas como privadas, es Interpretación. Por ello, el análisis se va a realizar sobre esta especialidad y en uno de los itinerarios más demandados por parte del alumnado, es decir, el itinerario Piano.

La Orden 24/2011, de 2 de noviembre, desarrolla el plan de estudios en la especialidad Interpretación en el itinerario Piano en los centros públicos[27] de la Comunitat Valenciana, del siguiente modo:

[24] DOCG 6353.
[25] DOGV 7922.
[26] DOGV 8365.
[27] Cabe destacar que los centros privados en esta comunidad no se rigen por este plan de estudios, sino que poseen normativa independiente.

• Materias de formación básica

En las materias de formación básica encontramos las expuestas en Real Decreto 631/2010, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 36 ECTS.

Cabe destacar, que las materias de formación básica que se imparten en este itinerario, así como las asignaturas que a ellas se les han asignado y el número total, por tanto, de créditos ECTS[28] son similares en todos los itinerarios en la especialidad de Interpretación a excepción del Itinerario Jazz que posee un número menor de asignaturas.

• Materias obligatorias de la especialidad

Esta Orden presenta las materias Instrumento/Voz con 102 créditos ECTS, Formación Instrumental complementaria con 32 ECTS y Música de conjunto con 28 ECTS.

Además, crea las materias Cultura, pensamiento e historia específicos con una carga de 4 ECTS, Tecnología musical con 4 ECTS, Idiomas con 8 ECTS, Métodos y fuentes para la investigación con 2 ECTS y la materia Gestión y Legislación con una carga crediticia de 4 ECTS.

Además de las materias de formación básica y de especialidad, la especialidad Interpretación en el itinerario Piano contiene un total de 14 ECTS repartidos en los dos últimos cursos[29] para que el alumno amplíe su formación a través de asignaturas optativas.

Por último, el Trabajo Fin de Título se realiza en el último curso del plan de estudios. En todos los itinerarios de la especialidad de Interpretación posee 6 ECTS.

De este modo, el plan de estudios de la Comunitat Valenciana puede resumirse del siguiente modo:

[28] En el itinerario de Instrumentos de Música Antigua el total de ECTS es similar a los demás itinerarios, pero la distribución anual de los mismos es diferente.
[29] En tercer curso 6 ECTS y en cuarto 8 ECTS.

MATERIAS	ECTS
DE FORMACIÓN BÁSICA	36
Cultura pensamiento e historia	12
Lenguajes y técnica de la música	24
OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD	184
Instrumento/ voz	102
Formación instrumental complementaria	32
Música de conjunto	28
Lenguajes y técnicas de la música específicos	4
Tecnología musical	4
Idiomas	8
Métodos y fuentes para la investigación	2
Gestión y legislación	4
ASIGNATURAS OPTATIVAS	14
TRABAJO FIN DE TÍTULO	6
TOTAL	240

Tabla 2. Materias desarrolladas en la C. Valenciana en especialidad Interpretación (Piano)

De este modo, se distribuye la carga de créditos, y, por tanto, la importancia de cada una de las materias, del siguiente modo:

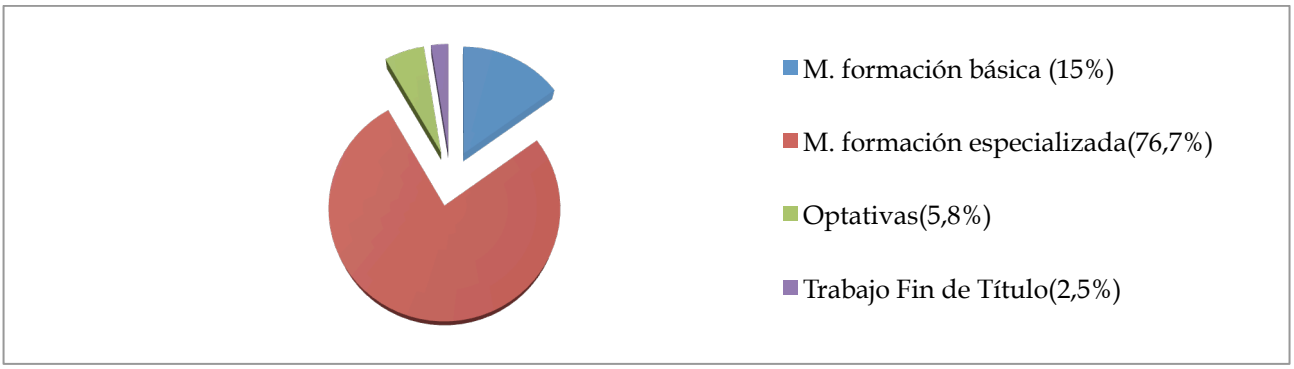

Figura 2. Porcentaje créditos especialidad Interpretación (Piano) en C. Valenciana

Como podemos observar, el plan de estudios desarrollado en la Comunitat Valenciana e impartido en los tres conservatorios superiores de carácter público de la Comunitat Valenciana (Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá de Alicante, Conservatorio Superior de Música Salvador Seguí de Castellón y Conservatorio Superior Joaquín Rodrigo de Valencia) otorga una gran importancia a las materias de la especialidad que ocupan un 76,7% del total de créditos en los estudios superiores de música en el itinerario de piano. También se puede observar que a la formación básica también se le otorga una relevancia destacable. Sin embargo, el Trabajo Fin de Título posee un bajo porcentaje de créditos totales ya que posee el mínimo exigido por la normativa estatal y la formación a través de optativas representa tan solo un 5,8% de los estudios. Este último dato puede llevarnos a afirmar que la formación que esta comunidad pretende ofrecer en la especialidad Interpretación en el itinerario Piano es bastante homogénea.

Si hacemos un análisis comparativo de este plan de estudios respecto a la normativa básica, es decir, al Real Decreto 631/2010, observamos el desarrollo que ha realizado esta comunidad del siguiente modo:

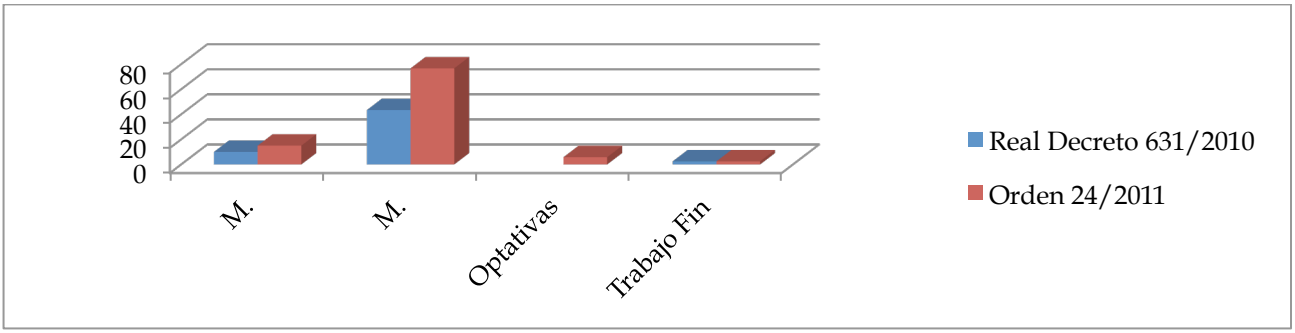

Figura 3. Aumento de créditos en la C. Valenciana respecto a contenido básico estatal

Por otro lado, si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de piano de la Comunitat Valenciana observamos el siguiente resultado:

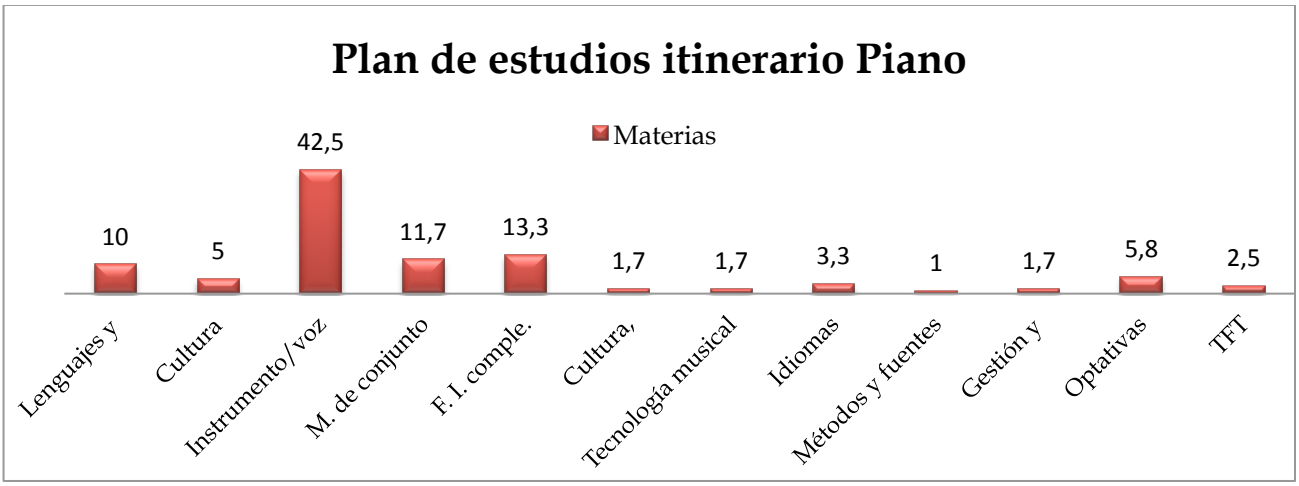

Figura 4. Porcentaje de materias desarrolladas en la especialidad Interpretación (Piano)

Por un lado, comprobamos que, dentro de la formación básica, las asignaturas pertenecientes a la materia Lenguajes y técnicas de la música poseen el doble de créditos que las pertenecientes a la materia Cultura, pensamiento e historia a pesar de que ambas son desarrolladas por el Real Decreto 631/2010.

Por otro lado, si observamos las materias pertenecientes a la especialización podemos afirmar que:

• La materia Instrumento/Voz recibe casi la mitad de los créditos de la totalidad de los estudios.
• Las materias Música de conjunto y Formación instrumental complementaria ocupan más de un 10% del total de créditos, es decir, se les otorga mayor importancia que a las materias desarrolladas de formación básica.
• Las cinco nuevas materias que esta comunidad ha creado en este plan de estudios reciben un total de 26 créditos que representa un 10,9% del total de créditos.

Por tanto, podemos afirmar que las materias de formación especializada, como se ha estudiado anteriormente, representan el 76,7% de los créditos totales y se le atribuyen especialmente a la materia Instrumento/Voz.[30] Por otro lado, de manera bastante equitativa,[31] se reparten los créditos ECTS entre las materias Música de conjunto, Formación instrumental complementaria y el grupo de materias creadas por esta comunidad.

Puede observarse también en el gráfico anterior, la carga crediticia tan reducida que reciben las asignaturas optativas y en especial el Trabajo Fin de Título.

Conclusiones

La inclusión de las Enseñanzas Artísticas Superiores dentro de la enseñanza superior ha supuesto un cambio de paradigma en la organización y desarrollo de estos estudios en España. Esta nueva situación académica ha obligado a adaptar estos estudios superiores, entre ellos, los de música a las características que representan el Espacio Europeo de Educación Superior en el que actualmente se encuentran 49 países.

Para desarrollar estas enseñanzas a este nuevo contexto, el gobierno de España, durante los años 2009 y 2010, publicó la normativa básica necesaria a nivel estatal a partir de la cual debían desarrollar normativamente estas enseñanzas superiores las distintas comunidades autónomas.

En la actualidad, quince comunidades han desarrollado sus planes de estudios y entre ellas, la Comunitat Valenciana ha implementado el plan de estudios en todas las especialidades e itinerarios autorizados, entre ellos, el itinerario *Piano* de la especialidad *Interpretación*. Tras un análisis exhaustivo de este plan de estudios, podemos afirmar que esta comunidad ha desarrollado un total de 10 materias que amplían en muchos aspectos los conocimientos exigidos a nivel estatal en aspectos relacionados con los idiomas, la tecnología musical, la legislación y la investigación del mismo modo que otorga un gran peso crediticio a las asignaturas que forman parte de las materias creadas por el Real Decreto 631/2010. Sin embargo, se observa también que, aunque otorga créditos a las asignaturas optativas, la carga es reducida en este campo y, por tanto, ofrece al alumnado una formación bastante homogénea. Por último, el Trabajo Fin de Título recibe la carga crediticia mínima exigida por la normativa estatal.

Por todo ello, consideramos que esta comunidad ha realizado un gran esfuerzo por, a partir, del contenido básico establecido a nivel estatal, desarrollar un plan de estudios con el objetivo de lograr, a través de estas enseñanzas, una formación especializada, unificada y amplia para conseguir un alumnado egresado lo mejor preparado posible para enfrentarse al mundo profesional dentro y fuera de nuestras fronteras.

[30] Más del 50% del total de créditos de la formación especializada.
[31] De un 10,8% a un 13,3%.

Referencias Bibliográficas

Association Européenne des Conservatoires, Academies de Musique et Musikhochschulen Handbook. *Tuning Educational Structures in Europe -Reference Points for the Design and Delivery of Degree Programmes in Music*. Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto, 2009.

Cañellas, J. A.. *Informe anual sobre el estado y situación de las Enseñanzas artísticas. Curso 2009-2010*. Consejo Superior de enseñanzas artísticas. Madrid: Ministerio de Educación, 2011.

Consejo de Universidades, Secretaría General. *La Declaración de Bolonia. Documento de información y debate*. Madrid: Secretaría General del Consejo de Universidades, 2000.

Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas. *Informe sobre el estado y situación de las Enseñanzas artísticas*. Madrid: Ministerio de Educación, 2010.

Embid, Antonio. *Informe sobre la conveniencia de promulgar una Ley orgánica Reguladora de la Organización en Régimen de Autonomía de las Enseñanzas Superiores Artísticas en España, Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas*. Madrid: ACESEA, 1997.

Espacio Europeo Educación Superior. *Objetivos.* Recuperado el 16 de marzo de 2015

Marzal, Consuelo Reyes. *El régimen jurídico de las enseñanzas musicales*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 2010.

Perelló, Vicente. *La enseñanza musical en la Comunidad Valenciana*. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Cultura y Educación, 2003.

Perelló, Vicente. *Los estudios de música ante la convergencia europea de educación superior*. Valencia: Ed. Rivera Editores, 2004.

Pliego, Víctor. *La educación musical en España entre1988 y 2008 desde una perspectiva periodística*. Madrid: Editorial Musicalis, 2008.

Pliego, Víctor. *Informe anual sobre el estado y situación de las enseñanzas Artísticas*. Consejo Superior de enseñanzas artísticas. Madrid: Ministerio de Educación, 2010.

Veintimilla, Alberto. *Las enseñanzas musicales en el EEES*. Madrid: Ministerio de Educación, 2010.

Zaldívar, Álvaro. Las enseñanzas musicales y el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior: el reto de un marco organizativo adecuado y la necesidad de la investigación creativa y performativa. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado, Nº 19,* 2005, pp. 95-122.

Legislación

Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a estos estudios. (1995). *Boletín oficial del Estado,* 134, pp. 16607-16631.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (2001). *Boletín Oficial del Estado*, 307, pp. 49400-49426.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2006). *Boletín Oficial del Estado,* 106, pp. 17158-17207.

Ley 8/2007, de 2 de marzo, de la Generalitat, de Ordenación de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y de la creación del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana. (2007). *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana,* 5466, pp. 10919-10928.

Decreto 82/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana. (2009). *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana,* 6037, pp. 24235-24257.

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2009). *Boletín Oficial del Estado,* 259, pp. 89743-89752.

Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (2010). *Boletín Oficial del Estado*, 86, pp. 32100-32114.

Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2010). *Boletín Oficial del Estado,* 137, pp. 48480-48500.

Decreto 48/2011, de 6 de mayo, del Consell, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y se determina el marco normativo para la implantación de los planes de estudios correspondientes a los títulos oficiales de graduado o graduada en las diferentes enseñanzas artísticas superiores, en el ámbito de la Comunitat Valenciana. (2011). *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana,* 6517, pp. 18092-18101.

Real Decreto 707/2011, de 20 de mayo, por el que se crea la especialidad de Flamenco en las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Música y se regula su contenido básico. (2011). *Boletín Oficial del Estado,* 137, pp. 57649-57654.

Resolución de 29 de julio de 2010, del director general de Universidad y Estudios Superiores, por la que se autoriza la implantación, para el curso académico 2010/2011, del primer curso del grado en Arte Dramático, del grado en Música, del grado en Danza, del grado en Diseño, y del grado en Artes Plásticas en la especialidad de Cerámica. (2010). *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 6353, pp. 34908-34910.

Orden 24/2011, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen y autorizan los planes de estudio de los centros de enseñanzas artísticas superiores de música dependientes del ISEACV, conducentes a la obtención del título de Graduado o Graduada en Música. (2011). *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana,* 648, pp. 36595-36801.

Orden 72/2016, de 17 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establece y autoriza el plan de estudios conducente a la obtención del título superior de Música en la especialidad de Sonología del Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo de Valencia. (2016). *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana,* 7922, pp. 32096-32113.

Orden 32/2018, de 6 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establece y autoriza el plan de estudios conducente a la obtención del Título Superior de Música en la especialidad de Interpretación, itinerario Instrumentos de la música tradicional y popular, del Conservatorio Superior de València. (2018). *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, 8365, pp. 34805-34828.